

CONTRALORIA GENERAL

COMUNICADO
OPLEV/CG/MTRP/001/2018

Xalapa, Ver., 12 de enero de 2018

**Presidentas y Presidentes del Consejo Distrital
de los Órganos Desconcentrados del Organismo
Público Local Electoral del Estado de Veracruz
P R E S E N T E**

En vía de notificación, se hace de su conocimiento que mediante Decreto publicado el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; en su Transitorio Tercero, se determinó que los servidores públicos de todos los órganos de gobierno presentarán sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los formatos que determine el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Asimismo, que el día 14 de julio de 2017, se publicó en ese Diario Oficial, el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En éste, se prevé que a partir del 19 de julio de 2017, las personas que ingresen por primera vez al servicio público, o reingresen a éste después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo deberán presentar la declaración en los términos que establece el artículo 33, fracción I de la citada Ley General.

Bajo ese esquema legislativo, solicito su valioso apoyo para que sea el vínculo para informar al personal que se adscriba en su oportunidad a su área, que pueden acudir a las instalaciones de esta Contraloría General para recibir el formato impreso o, en su caso, descárgalo en el micro sitio de esta autoridad en la página oficial del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, o bien, en el link de la Secretaría de la Función Pública (<https://declaranet.gob.mx>).



CONTRALORIA GENERAL

El plazo para dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en las fracción I del artículo 33 de la citada Ley General, se computa en días naturales; por ello, se invita a conocer previamente los rubros de los formatos, con la finalidad de que al momento de declarar, cuente con la información y documentación necesaria. Este deberá ser entregado en el domicilio oficial de esta Contraloría General. Cuenta con un plazo de 60 días naturales siguientes a la toma de posesión por su ingreso o reingreso. En el supuesto de haber presentado declaración del Impuesto Sobre la Renta, adjunte copia de ésta.

Se pone a su disposición personal asignado para recabar las declaraciones patrimoniales y desahogar dudas o consultas. La información patrimonial que por disposición de Ley, se encuentra clasificada y que deba ser digitalizada o integrada en el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, o aquella que en ejercicio oficioso, sea recopilada en investigaciones, auditorías para verificar la evolución del patrimonio del declarante o procedimientos administrativos, será resguardada y tratada, observando lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. El Aviso de Privacidad Simplificado de Declaración Patrimonial puede ser consultado en la siguiente liga:
<http://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/portal/index2.php#aviso>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Mtro. Marco Tulio Ramírez Pitta
Contralor General



C.c.p. **Alejandro Bonilla Bonilla**. Consejero Presidente del Consejo General del OPLE.
C.c.p. **Daniel Manuel Montiel González**. Titular de la Unidad Técnica de Vinculación del OPLE.
C.c.p. Archivo